FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/10/2026

FIRMADO POR
Presidenta en funciones (R. 15-10-2026)
20/10/2026

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 42, de 16 de octubre de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:36 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:
D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ
(R. nº 2517 15-10-2026)

CONCEJALES/AS:
Grupo Partido Popular
D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR
D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA
D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:
Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:
D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:
D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO Alcalde-Presidente

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 9-10-2026 (Acta 41/2026).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 09-10-2026 (Acta 41/2026) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 13102Y: Licencia de construcción edificio de oficinas y nave en La Cruz de Illas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado competente de fecha 09-10-2026.
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el expediente sobre la mesa en los términos previstos en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales para la aclaración de aspectos técnicos; aplazándose su discusión para una próxima sesión.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/10/2026
FIRMADO POR
Presidenta en funciones (R. 15-10-2026)
20/10/2026

3.- Expediente 71970J: Licencia de reforma de muro de contención exterior en C/ Alcalde Luis Treillard, 1

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se trascribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

SOLICITUD

- Expte. 46/1970 – Licencia de obra de construcción de edificio.
- Expte. 966/2017 – Licencia de obra de rehabilitación de fachada. 19/07/2017
- Expte. 3420/2022 - Licencia de obra de supresión de barreras arquitectónicas
- En este expte.

1).- SOLICITUD:

Nombre	Comunidad de Propietarios Edificio Torre del Mar	N.I.F./C.I.F	***299***
Representante	A.O.C.A.	N.I.F/C.I.F	**1409**

Particular	X
Admón. Pública	

Objeto	Reforma de muro de contención de tierras				
Ubicación	Calle Alcalde Luis Treillard	Nº	1	Planta	
Localidad	Salinas			C.P.	33450
Referencia Catastral	1088503TP6208N	Polígono		Parcela	
Clasificación Urbanística	Suelo urbano (su)				
Zonificación	A X - XII – Edificación abierta				

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2026	Cod. Doc.	101000/2026	Referencia recaudatoria	AU TLICURB202600001092
BI(*)	45.000,00€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

CATALOGACIÓN:

No	x	Sí	

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)
La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/10/2026
FIRMADO POR
Presidenta en funciones (R. 15-10-2026)
20/10/2026

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
09/07/2026	Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
09/07/2026	PROYECTO BÁSICO - REFORMA DE MURO DE CONTENCION DE TIERRAS Arquitecto: A.O.C.A. Visado: 08/06/2026
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
	Proyecto Ejecución Arquitecto: Visado:
	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Visado:
	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto: Visado:
	Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto Técnico: Visado:

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

-Reforma de muro de contención de tierras

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 9 de octubre de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO,** emitido con fecha 9 de octubre de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** NO

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.
No suponiendo las obras planteadas aumento de volumen, no se observa la necesidad de recabar autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/10/2026
FIRMADO POR
Presidenta en funciones (R. 15-10-2026)
20/10/2026

Nombre	Comunidad de Propietarios Edificio Torre del Mar	N.I.F./C.I.F	***299***
Representante	A.O.C.A.	N.I.F/C.I.F	**1409**

Particular	X
Admón. Pública	

Objeto	Reforma de muro de contención de tierras				
Ubicación	Calle Alcalde Luis Treillard	Nº	1	Planta	
Localidad	Salinas			C.P.	33450
Referencia Catastral	1088503TP6208N	Polígono		Parcela	
Clasificación Urbanística	Suelo urbano (su)				
Zonificación	A X - XII – Edificación abierta				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
09/07/2026	Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
09/07/2026	PROYECTO BÁSICO - REFORMA DE MURO DE CONTENCION DE TIERRAS Arquitecto: A.O.C.A. Visado: 08/06/2026
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
	Proyecto Ejecución Arquitecto: Visado:
	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Visado:
	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto: Visado:
	Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto Técnico: Visado:

- **Plazo de Ejecución a efectos de caducidad: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 45.000,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de domino público, con elementos tales como:
   - Contenedores para escombros.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 20/10/2026
FIRMADO POR
Presidenta en funciones (R. 15-10-2026) 20/10/2026

- Colocación de vallas o andamios.
- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
   a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
   b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

No podrán iniciarse las obras sin la presentación de los siguientes documentos:

- Proyecto de Ejecución
- Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución visado, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Oficio de Dirección Facultativa de las obras
- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/10/2026
FIRMADO POR
Presidenta en funciones (R. 15-10-2026)
20/10/2026

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en el ámbito de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en el marco de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022),* durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 45.000,00€

Presupuesto autorizado	45.000,00€
Presupuesto autoliquidado por tasas	45.000,00€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

QUINTO.- La concesión de la licencia tiene eficacia diferida y suspendida. No podrán iniciarse las obras sin la presentación de los siguientes documentos:

- Proyecto de Ejecución
- Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución visado, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Oficio de Dirección Facultativa de las obras
- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

4.- Expediente 36678R: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se trascribe:

Visto el Expte. 36678R, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 20/10/2026
FIRMADO POR
Presidenta en funciones (R. 15-10-2026) 20/10/2026

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2026.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
I.L.O.	****0188*	85674R	4036/1	17/09/2026 (RE 15005)	Único	Necesidades básicas.	600,00 €
						(art. 10.1)	

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 36460P: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se trascribe:

"Visto el Expte. nº 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 1 de octubre de 2026 (RE 15994) emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***0101**	84916P	S.A.H	Favorable	Definitivo (*)
***2988**	84926D	O.A.N	Favorable	Definitivo (*)
***8483**	84855E	E.G.J	Favorable	Definitivo (*)
***2690**	85235H	I.M.S	Favorable	Definitivo (*)
***0804**	85237K	J.A.M.I	Favorable	Definitivo (*)
***0029**	85247Z	S.N.I	Favorable	Definitivo (*)
***2524**	85501C	F.G.P	Favorable	Definitivo (*)
***2213**	85506J	J.C.L.F	Favorable	Definitivo (*)
***7798**	85509N	M.R.G.O	Favorable	Definitivo (*)
***5632**	86677K	A.S.F	Favorable	Definitivo (*)

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/10/2026
FIRMADO POR
Presidenta en funciones (R. 15-10-2026)
20/10/2026

***3326**	85548R	M.V.M.M	Favorable	Provisional hasta el 26/08/2030 (**)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

(**) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al período de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31).

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
   a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
   b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
   c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
   d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
   e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al siguiente solicitante:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***3262**	86457E	M.C.P.G	Desfavorable	**A**

Causa:

A. Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), sería necesaria la presentación de la solicitud de revisión de su grado de discapacidad con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad, para posteriormente solicitar nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento una vez haya recibido la resolución.

QUINTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se detallan, para las cuales no procede emitir dictamen por el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, debido a que el solicitante no tiene

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 20/10/2026
FIRMADO POR
Presidenta en funciones (R. 15-10-2026) 20/10/2026

reconocido grado de discapacidad, requisito exigido para la obtención de la tarjeta a tenor del Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017).

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***8038**	85552Y	C.M.G.G	No procede	**A**

A. En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), **es necesario tener reconocido el grado de discapacidad** para posteriormente poder solicitar nuevamente la Tarjeta de Estacionamiento.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se trascribe:

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***1191**	89056P	710	E.S.S	DEFINITIVA (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
   a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
   b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
   c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
   d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
   e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

   Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 56373X: Concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "programa de vivienda" "apoyo económico de suficiencia energética" y "programa de apoyo a familias con menores a cargo", año 2026: Programa familias con menores a cargo (Sefycu 208455)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se trascribe:

"Con fecha 15/05/2026, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "Apoyo Económico de suficiencia energética", "Programa de vivienda" y "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" en el año 2026.

La convocatoria correspondiente al "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 106 de 4-VI-2026.

La convocatoria tiene por objeto articular la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, en régimen de concurrencia, destinada a la atención de necesidades básicas de apoyo a familias con menores a cargo que se encuentren en especial situación de dificultad económica que les impida hacer frente a sus necesidades.

El importe destinado a esta línea de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la convocatoria, es de 37.606,94 €. Esta cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria nº 2310/48200 "Subvenciones contra la pobreza infantil"

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 20/10/2026
FIRMADO POR
Presidenta en funciones (R. 15-10-2026) 20/10/2026

El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el art. 12 de la convocatoria, abarca desde el 5 de junio de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

A fecha actual el personal técnico de Trabajo Social del Ayuntamiento de Castrillón ha realizado estudio y valoración de la demanda y de la situación socio-económica de la persona solicitante y demás personas que integran su unidad familiar, informando sobre el cumplimiento de requisitos y la idoneidad de su concesión.

Así pues, esta Concejalía, conforme a lo previsto en el art. 14.2 – 4º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, formula la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la relación de personas beneficiarias de las subvenciones dirigidas a familias con menores a cargo para el año 2026, que se recogen en el anexo I y cuya convocatoria y bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/05/2026.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	EXP.	IMPORTE CONCEDIDO
L.F.P	***5538**	81255E	700,00 €
A.M.G	***0443**	81669E	700,00 €
N.F.M	***0490**	83256J	700,00 €
J.B.I	***9626**	84369E	700,00 €
L.F.D.S	***7678**	87191Z	700,00 €
P.B.L	***9469**	83182F	700,00 €
TOTAL			4.200,00 €

SEGUNDO: Imputar la cuantía total a la aplicación presupuestaria nº 2310 48200 "Subvenciones contra la pobreza infantil".

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Servicios Sociales Municipales.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 56373X: Concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "programa de vivienda" "apoyo económico de suficiencia energética" y "programa de apoyo a familias con menores a cargo", año 2026: Programa vivienda (Sefycu 208479)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se trascribe:

"Con fecha 15/05/2026, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "Apoyo Económico de suficiencia energética", "Programa de vivienda" y "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" en el año 2026.

La Convocatoria correspondiente al "Programa de vivienda" fue publicada el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 106 de 4-VI-2026.

La Convocatoria tiene por objeto articular la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, en régimen de concurrencia, destinadas a la atención de necesidades básicas de vivienda.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/10/2026
FIRMADO POR
Presidenta en funciones (R. 15-10-2026)
20/10/2026

El importe destinado a esta línea de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la convocatoria, es de: 25.000,00 €. Esta cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria nº: 2310 48006 "Subvenciones Alquiler de vivienda".

El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el art. 12 de la convocatoria abarca desde el 5 de junio de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

A fecha actual el personal técnico de Trabajo Social del Ayuntamiento de Castrillón ha realizado estudio y valoración de la demanda y de la situación socio-económica de la persona solicitante y demás personas que integran su unidad familiar, informando igualmente sobre la documentación justificativa presentada, su adecuación a los gastos subvencionables y a los fines para los que se conceda.

Esta Concejalía conforme a lo previsto en el art. 14.2 – 4º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, formula la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la relación de personas beneficiarias de subvenciones dirigidas al programa de vivienda para el año 2026, cuya convocatoria y bases reguladoras fueron aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/05/2026, que se recogen en el anexo I.

ANEXO I

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
78606A	Y.M.B	***1391**	1.350,00 €
79013Q	S.D.A.D.L.R	***8037**	791,70 €
81669E	A.M.G	***0443**	750,00 €
TOTAL			2.891,70 €

SEGUNDO: Imputar la cuantía total a la aplicación presupuestaria nº: 2310 48006 "Subvenciones Alquiler de vivienda" y a aquellos créditos disponibles asociados a ella por vinculación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Servicios Sociales Municipales.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

9.- Expediente 73219T: Actividades lúdicas Castricom 2026: autorización Fiesta de Halloween

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se trascribe:

"Visto registro de entrada número 16658 de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Castrillón (Castricom) con C.I.F.: ***412***, solicitando autorización para la realización de una fiesta de Halloween el día 30 de octubre de 2026 en "la boina" del Polideportivo de Piedrasblancas, consistiendo la misma en la instalación de un photocall durante todo el día y una disco móvil en horario de 20:00 a 23:30 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 9 de octubre de 2026, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto y que el horario parece adecuado

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 20/10/2026

FIRMADO POR
Presidenta en funciones (R. 15-10-2026) 20/10/2026

PRIMERO. – Autorizar a la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Castrillón (Castricom) con C.I.F.: ***412***, la realización de una fiesta de Halloween el día 30 de octubre de 2026 en "la boina" del Polideportivo de Piedrasblancas.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La actividad finalizará a las 23:30 horas o antes de esa hora.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios de 22:00 a 23:30 horas, medidos ambos a 15 metros del foco emisor.
- Deberán dejar "la boina" en perfecto estado de uso.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a Castricom, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y al Coordinador de Deportes".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia en funciones, con la Secretaría de la Junta que certifica.